MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 25/09/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JAVIERA BEATRIZ BAEZA MERDANEVIC** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2965** de fecha 30/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **REX 586 SBC25-CMP 0022** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la* ***contratación de personas naturales sobre la base de honorarios*** *para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias"*.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

V°B° V.M.E.F.
V°B° C.M.E.
V°B° J.Z.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **25/09/2026,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	**JAVIERA BEATRIZ BAEZA MERDANEVIC**			
C. IDENTIDAD	Ley 19.628			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	**UNIVERSIDAD MAYOR**			
PERIODO	**INICIO**	**01/10/2026**	**TERMINO**	**31/12/2026**
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.COORDINAR Y GESTIONAR LA CORRECTA EJECUCIÓN EN EL BARRIO PRIORIZADO, DE LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA TALES COMO: PLANES DE ACCIÓN BARRIAL PÚBLICO-PRIVADA, PLANES DE CONTROL Y FISCALIZACIONES IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES Y ORIENTACIONES QUE ENTREGA LA SUBSECRETARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN EL TERRITORIO. **2. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANES DE INTERVENCIÓN E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA.** **3.COLABORAR EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN FINANCIADOS POR EL PROGRAMA.** **4.MONITOREAR EL ESTADO DE AVANCE DEL PROGRAMA EN LA COMUNA E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CONTRAPARTE QUE DESIGNE LA SUBSECRETARÍA ACERCA DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON SU COMETIDO.** **5.ELABORAR Y REMITIR REPORTES E INFORMES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LA COMUNA LOS QUE DEBE SER REMITIDOS A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS DEL MES.** **6. MANTENER COORDINACIÓN CON LA CONTRAPARTE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO Y POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA.** **7. ASISTIR A LAS ACTIVIDADES Y CAPACITACIONES QUE SE PROGRAMEN POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DELITO.** **8. OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERÁN ENMARCARSE DENTRO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN AL PROGRAMA.**				

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	$0	MONTO TOTAL	$4.770.000
FEBRERO	$0		
MARZO	$0		
ABRIL	$0		
MAYO	$0		
JUNIO	$0		
JULIO	$0		
AGOSTO	$0		
SEPTIEMBRE	$0		
OCTUBRE	$1.590.000		
NOVIEMBRE	$1.590.000		
DICIEMBRE	$1.590.000		

IMPUTACION	**EXTRAPRESUPUESTARIOS**	**C.C**	**214.05.05.001.014**

V°B° V.M.F.F.

V°B° C.M.F.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

HON2026-1317 **IDDOC 3349195**

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$4.770.000**.- **Cuatro millones setecientos setenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.014** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° V.M.F.F.

V°B° C.M.F.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 14-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 14-10-2026

HON2026-1317

IDDOC 3349195

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.